

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.252

Martes 16 de Septiembre de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2696749

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Los Ríos

APRUEBA SELECCIÓN DE NUEVOS BARRIOS, EFECTUADA POR JURADO
REGIONAL, EN EL MARCO DE CONCURSO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN
DE BARRIOS, AÑO 2025, EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS

(Resolución)

Núm. 414 exenta.- Valdivia, 1 de septiembre de 2025.

Vistos:

- a) La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La Ley N° 20.174, que crea la Región de Los Ríos y la provincia de Ranco.
- c) El DL N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El decreto N° 397, de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) Decreto N° 17, de fecha 6 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, con toma de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022.
- f) El DS N° 14 (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.
- g) Resolución exenta N° 4.119, de 2008, que aprueba Manual de Procedimientos Programa Recuperación de Barrios.
- h) Resolución exenta N° 1.536, de 2009, de Vivienda y Urbanismo, que modifica Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios.
- i) Resolución exenta N° 6.277, de 2011, de Vivienda y Urbanismo, que modifica Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios.
- j) Resolución exenta N° 376, de fecha 17 de marzo de 2025, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena y Región Metropolitana.
- k) Resolución exenta N° 639, de fecha 8 de mayo de 2025, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica resolución N° 376 (V. y U.), de 17 de marzo de 2025, sobre el llamado a formulación de propuestas para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena y Región Metropolitana.
- l) Resolución exenta N° 346, de fecha 29 de julio de 2025, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que corresponde a Designase la Comisión Técnica Evaluadora, para concurso del Programa Recuperación de Barrios, año 2025.
- m) Resolución exenta N° 372, de fecha 6 de agosto de 2025, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba nómina de Barrios declarados elegibles por la Comisión Técnica

CVE 2696749

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- Evaluadora, para concurso del Programa Recuperación de Barrios, año 2025, en la Región de Los Ríos.
- n) Oficio N° 841, de fecha 12 de agosto de 2025, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que convoca a Jurado Regional para participar en instancia de selección de nuevos barrios del Programa Recuperación de Barrios.
- o) Acta de calificación de selección 2025, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Programa Recuperación de Barrios, de fecha 18 de agosto de 2025, selección barrio Mirador de Quinchilca, de la comuna de Los Lagos, suscrita por Jurado Regional.
- p) Acta de calificación de selección 2025, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Programa Recuperación de Barrios, de fecha 18 de agosto de 2025, selección barrio Sureste, de la comuna de Paillaco, suscrita por Jurado Regional.
- q) Acta de calificación de selección 2025, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Programa Recuperación de Barrios, de fecha 18 de agosto de 2025, selección barrio Soñando Mi Barrio, de la comuna de Mariquina, suscrita por Jurado Regional.
- r) Acta de calificación de selección 2025, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Programa Recuperación de Barrios, de fecha 18 de agosto de 2025, selección barrio Ejército Libertador, de la comuna de Río Bueno, suscrita por Jurado Regional.
- s) Acta de compromiso de Jurado Regional, de fecha 18 de agosto de 2025, suscrita por integrantes de Jurado Regional.
- t) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de resolución exenta mencionada en la letra j) de los vistos, modificada por resolución exenta mencionada en la letra k) de los vistos, ha llamado a formulación de propuestas para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios. En virtud de este llamado se instó a los Municipios de las comunas habilitadas a presentar expediente de postulación a concurso, respecto de aquellos Barrios que cumplan con los requisitos para realizar la implementación del Programa ya mencionado.
2. Que, la referida resolución, entre otros puntos, otorgó 3 cupos a la Región de Los Ríos para iniciar intervención el año 2025, estableciéndose en la misma el procedimiento de admisibilidad, elegibilidad y selección de los barrios a intervenir.
3. Que, en el marco del procedimiento establecido por resolución exenta mencionada en la letra j) de los vistos, modificada por resolución exenta mencionada en la letra k) de los vistos, se ha designado, por Secretario Regional Ministerial los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de las propuestas, a través de resolución mencionada en la letra l) de los vistos; encomendándose a esta última la labor de determinar los barrios calificados como Elegibles, para ser presentados al Jurado Regional, a través de una nómina sancionada por la respectiva resolución. En este tenor, se emite la resolución que declara elegibles los barrios para el concurso del año 2025, la cual se indica en la letra m) de los vistos.
4. Que, de acuerdo a la resolución mencionada en la letra m) de los vistos se han determinado “elegibles”, los siguientes barrios de la Región de Los Ríos, en el marco del concurso del Programa Recuperación de Barrios para el año 2025, indicándose su respectivo puntaje, a saber:

N°	Nombre del Barrio	Comuna	Puntaje
1	Soñando Mi Barrio	Mariquina	79
2	Miradores de Quinchilca	Los Lagos	71
3	Sureste	Paillaco	70
4	Ejército Libertador	Río Bueno	64

5. Que, acorde lo anterior, en virtud del resuelvo 7° y 10°, de la resolución que regula el concurso año 2025, indicada en la letra j) de los vistos y sus modificaciones posteriores, se establece que el Jurado Regional, deberá seleccionar los nuevos barrios, señalando la conformación del Jurado Regional, de acuerdo a lo siguiente: “El Jurado Regional estará compuesto por el Gobernador Regional; el secretario/a Regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Secretario/a Regional del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el

Secretario/a Regional Ministerial de Obras Públicas; el Secretario/a Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Jefe Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Y agrega a su respecto la labor a realizar por el Jurado Regional, señalando lo siguiente: “El Jurado Regional deberá seleccionar los Barrios que obtengan los mayores puntajes totales, asignando los cupos de acuerdo con el número que le corresponda a su región. (...) Una vez seleccionados los barrios, el Jurado Regional, firmará acta de compromiso de Jurado Regional, (...)”.

6. Que, en este contexto, la labor del Jurado Regional quedó plasmada en las Actas de selección mencionadas en las letras o), p), q) y r) de los vistos; y el Acta de compromiso mencionada en la letra s) de los vistos. Así en virtud de las actas de selección, se determina la siguiente selección, a saber:

Nº	Nombre del Barrio	Comuna	Puntaje	Selección
1	Soñando Mi Barrio	Mariquina	83	Seleccionado
2	Miradores de Quinchilca	Los Lagos	77	Seleccionado
3	Sureste	Paillaco	76	Seleccionado
4	Ejército Libertador	Río Bueno	63	No seleccionado

7. Que, de acuerdo al resuelvo 10 de la resolución mencionada en la letra j) de los vistos, se suscribe Acta de compromiso del Jurado Regional con los Barrios seleccionados, mencionada en la letra s) de los vistos, la cual tiene por objetivo “generar compromisos con los barrios seleccionados promoviendo procesos de gobernanza sostenible, mediante financiamiento, proyectos y oferta programática que ayuden a reducir las brechas que se determinen en el IDUS (Índice de Deterioro Urbano y Social)”.

8. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente resolución.

Resuelvo:

1. Apruébese selección de barrios, efectuada por el Jurado Regional, con fecha 18 de agosto de 2025, en el marco del proceso de concurso del Programa Recuperación de Barrios año 2025, que se indica en cuadro inserto a continuación, a saber:

Nº	Nombre del Barrio	Comuna	Puntaje	Selección
1	Soñando Mi Barrio	Mariquina	83	Seleccionado
2	Miradores de Quinchilca	Los Lagos	77	Seleccionado
3	Sureste	Paillaco	76	Seleccionado

2. Apruébese, el Acta de Compromiso, de fecha 18 de agosto de 2025, suscrita por los integrantes del Jurado Regional, en el marco del proceso de concurso del Programa Recuperación de Barrios año 2025, contenida en el literal s) de los vistos.

3. Notifíquese, la presente resolución a las municipalidades de Mariquina, Los Lagos, Paillaco y Río Bueno.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Daniel Barrientos Triviños, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.